



**ORDENANZA N° 04-2014-MDCH**

Characato, 28 de Marzo del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Marzo del 2014 del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

El Informe N° 022-2014-SGOPR-GDURR-MDCH, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Informe N° 59-2014-AL-MDCH, el Asesor Legal en Asuntos Administrativos de la Municipalidad, El Acuerdo de Concejo N° 032-2013-MDCH.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define en su numeral 9.1. a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, en armonía con la autonomía política de la que goza toda la Municipalidad, en su calidad de Gobierno Local, el artículo constitucional citado en líneas precedentes, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal, conformante de la estructura orgánica de cada gobierno local, la función normativa respecto de aquellos asuntos que son de su competencia.

Que, en este mismo orden de ideas, el Concejo Municipal cumple la función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 4) de la Constitución, en concordancia con el artículo 194° arriba glosado, ostentan rango normativo de ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que nos rige.

Que, en armonía con lo expuesto, el numeral 8 del artículo 9° de la aludida Ley Orgánica, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 022-2014-SGOPR-GDURR-MDCH, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa que a fin de realizar la debida fiscalización en el distrito con relación a la desocupación de vías públicas con materiales de construcción, desmonte, basura y otros, requiere la intervención por parte de la Municipalidad de Characato en el sentido de prestar las facilidades para aquellos vecinos que no cuenten con los recursos para llevar a cabo dicha actividad de limpieza y retiro de materiales en la vía pública; por lo que propone y eleva la Ordenanza denominada "Retiro de materiales de construcción, desmonte, basura y otros de la vía pública, con la cual la Municipalidad prestara las facilidades con maquinaria y personal para llevar a cabo la actividad para su evaluación y posterior aprobación.





030288

000000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

**RETIRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DESMONTE, BASURA Y OTROS DE LA VIA PÚBLICA  
EN EL DISTRITO DE CHARACATO, DESDE EL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2014**

**Artículo 1°.- Objetivo**

El objetivo de la presente Ordenanza es el de efectuar la limpieza y desocupación de la vía pública de materiales de construcción, desmonte, basura y otros, que estén presentes en las principales vías del Distrito de Characato; con la finalidad de no causar molestias a los vecinos, evitar el deterioro de las vías y áreas públicas y, la interferencia del libre tránsito peatonal y vehicular.



**Artículo 2°.- Alcance**

La presente Ordenanza será de aplicación para toda persona natural o jurídica, pública o privada, que a la fecha esté ocupando la vía pública materiales de construcción, desmonte, basura y otros, en la jurisdicción del Distrito de Characato.



**Artículo 3°.- Facilidades para el Retiro de Materiales de la Vía Pública**

A Municipalidad Distrital de Characato, a través de la Gerencia de Servicios Públicos se realizara la difusión y posterior coordinación con las diferentes asociaciones, representantes de zonas y/o instituciones públicas o privadas y población en general, que estén interesadas en el cumplimiento de la presente ordenanza, razón por la cual el Municipio, previa coordinación con el área correspondiente, prestará las facilidades con maquinaria seca para que se lleve a cabo la actividad de limpieza y retiro de materiales de la vía pública del Distrito de Characato los días 23 y 30 del mes de mayo del presente.

**Artículo 4°.- Infracciones y Sanciones**

Vencido el plazo de vigencia y comprobado el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Sub Gerencia de Obras Privadas dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, procederá con la fiscalización, control, detección y constatación de infracciones, ello de acuerdo a la Ordenanza N° 038-2011-MDCH del 12 de diciembre del 2011 que aprueba el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la Función Fiscalizadora, con la posterior sanción pecuniaria y acción complementaria de ser el caso.

**Artículo 5°.- Fiscalización**

De igual modo, toda persona natural o jurídica, tendrá el derecho y deber de denunciar cualquier infracción a la presente Ordenanza. En aras de conseguir un Municipio más limpio e higiénico y del celo que les debe caracterizar, todo el personal del Servicio Municipal de Limpiezas deberá conocer y denunciar cualquier infracción a la presente Ordenanza. Recibida la correspondiente denuncia, se incoará el oportuno expediente de los hechos, adoptando las medidas necesarias hasta su resolución final.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Desarrollo Urbano quedarán encargadas de la adecuada difusión de la presente Ordenanza para su cumplimiento y control.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Yadira Velasco Agramonte de Moscoso*  
SECRETARIA GENERAL



*Profr. Angel...*  
ALCALDE



000287

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

000255

Que, mediante Informe N° 59-2014-AL-MDCH, el Asesor Legal en Asuntos Administrativos de la Municipalidad señala que estando a lo señalado si es factible proceder a emitir la Ordenanza ya que la misma permitirá la limpieza y desocupación de materiales de construcción, desmonte, basura y otros de en las vías públicas del distrito de Characato; por lo que es de la opinión que el Concejo Municipal apruebe la Ordenanza de Retiro de Materiales de Construcción, Desmonte, Basura y Otros de la Vía Pública.



Que, en Sesión de Concejo de fecha 24 de Marzo del año 2014 mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2014-MDCH por Unanimidad se aprobó la Ordenanza que Aprueba el Retiro de Materiales de Construcción, desmonte y otros de la Vía Pública en el Distrito de Characato, desde el 01 de Abril al 31 de Mayo del año 2014, la misma que consta de 05 Artículos y 02 Disposiciones Finales que son parte integrante de la presente Ordenanza y que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Marzo del 2014, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RETIRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESMONTE Y OTROS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHARACATO, DESDE EL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2014**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza que aprueba el Retiro de Materiales de Construcción, Desmonte, Basura y Otros de la Vía Pública en el Distrito de Characato desde el 01 Abril al 31 de Mayo del año 2014, la misma que consta de 05 Artículos y 02 Disposiciones Finales que son parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose la misma a Secretaria General.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Obras Privadas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Yadira Velasco Agramonte de Moscoso*  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*Prof. ANTONIO ENRIQUE FUENTES*  
ALCALDE

## CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES  
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

### CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 04 -2014-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de 28 de marzo del 2014, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL RETIRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DESMONTE Y OTROS DE LA VIA PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHARACATO DESDE EL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2014. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día veintiocho de marzo del 2014.

Arequipa, 28 de marzo del 2014



  
Deivy E. Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ  
CHARACATO